

BOLETIN OFICIAL

DE

CORREOS



Dirección: Negociado de Legislación de Correos.

Se publica los días 1, 10 y 20.

El Director general de Correos y Telégrafos, apreciando en cada caso las circunstancias que concurren y el remanente de crédito que exista, podrá disponer discrecional y libremente que en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS se inserten íntegras ó en la parte que estime más necesaria, las Leyes, Reales decretos, Reglamentos, Estatutos, Convenios y Acuerdos internacionales, Reales órdenes, Pliegos de condiciones y anuncios para subastas y concursos, Convenios con Compañías y Empresas de transportes terrestres y marítimos, Circulares, Tarifas nacionales y extranjeras, Relaciones de franquicias, de oficinas autorizadas para

el servicio de valores declarados y objetos asegurados, para paquetes postales, venta de sellos, objetos para cuya adquisición por el Estado se admite la concurrencia extranjera, de opositores, de destinos vacantes, etc., salidas y llegadas de correos, Estadísticas postales, Nomencladores, Memorias Estados Balances, Mapas Planos, Fotografías directas y modelos á una tinta, Escalafones, Movimiento de personal técnico y auxiliar, Anuarios, Anales, Programas, obras y tratados postales y demás que, directa ó indirectamente, afecten al Ramo de Correos ó á sus Cuerpos facultativo ó auxiliares.

Tomo II.

Nº 23.

Madrid 20 Junio 1910.

SUMARIO: Circulares creando nuevas conducciones y modificando otras.—Mapa postal de la provincia de Albacete.—Movimiento de personal

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Circulares.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Tarragona se suprima la conducción del correo en carruaje de Borjás del Campo á Cornudella y Vilélla Baja, anunciada sin resultado á subasta, por dos veces, en la cantidad de mil novecientas noventa y ocho pesetas anuales y que, en su lugar, se establezca una conducción del correo en automóvil de Reus á Alforja, Puente de Ciurana, Cornudella y Ulldemolins (40 kilómetros) con hijuela de Puente de Ciurana á Poboleda, Vilélla Alta y Vilélla Baja (18 kilómetros), la cual deberá anunciarse á pública subasta por el tipo máximo de cuatro mil pesetas al año.

La actual cartería de Ulldemolins con obligación de recoger en Cornudella y la retribución de doscientas pesetas anuales, quedará relevada de dicha obligación rebajándose su sueldo á cien pesetas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 2 de Junio de 1910.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.—

Sr. Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha, se ha dispuesto que se establezcan dos Auxiliares en la Administración principal de Correos de España en Tánger, los cuales, prestarán servicio de peatones conductores de la correspondencia entre la Administración principal y el barrio judío de la misma población. Cada uno de estos peatones estarán retribuidos con seiscientas pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 2 de Junio de 1910.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.—
Sr. Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la Estafeta ambulante de Bilbao á Munguía con una expedición diaria á cargo de un empleado que percibe la indemnización reglamentaria de dos pesetas veinticinco céntimos por viaje

redondo, verifique en lo sucesivo dos expediciones diarias á cargo de un empleado del Cuerpo de Correos cada una, con la indemnización personal de una peseta por viaje redondo.

El total de empleados asignados á este servicio será de dos, los cuales dependerán de la Administración principal de Bilbao y tendrán su residencia en la capital.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 2 de Junio de 1910.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.—
Sr. Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a Negociado 7.^o*—Por acuerdo de esta fecha se ha dispuesto que en las provincias de Navarra y Guipúzcoa se establezca una conducción del correo en carruaje de Irurzum á Venta de Urriza, Lecumberri, Betelu, Arriba, Lizarza y Tolosa, la cual recorrerá 42 kilómetros y se anunciará á pública subasta por el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales.

Las actuales carterías de Arriba y Lizarza, dotadas con la retribución de cuatrocientas y trescientas pesetas al año, respectivamente, y el peatón con-